



Municipalidad de Capilla del Monte

Provincia de Córdoba – República Argentina
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCION N° 242/17

VISTO:

La nueva certificación médica presentada por el empleado municipal contratado **CLAUDIO ANDRES ORELLANO Legajo N° 1160**, que confirma que debe continuar en reposo desde el **09 de setiembre de 2017** por el término de 21 (VEINTIUN) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 7º de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de enfermedad;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo 1º.- OTORGASE ampliación de licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes al empleado municipal contratado, Sr Claudio Andrés Orellano N° 1160, **desde el 09-09-17 al 29-09-17 inclusive**, 21 (veintiún) días en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 11 de Setiembre de 2017.-

FIRMADO: NICOLAS ZANOTTI
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MPAL.

RESOLUCION N° 242/17

VISTO:

La nueva certificación médica presentada por el empleado municipal contratado **CLAUDIO ANDRES ORELLANO Legajo N° 1160**, que confirma que debe continuar en reposo desde el **09 de setiembre de 2017** por el término de 21 (VEINTIUN) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 7º de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de enfermedad;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo 1º.- OTORGASE ampliación de licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes al empleado municipal contratado, Sr Claudio Andrés Orellano N° 1160, **desde el 09-09-17 al 29-09-17 inclusive**, 21 (veintiún) días en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 11 de Setiembre de 2017.-